



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028/2025-MPL

Lambayeque, 06 de febrero de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 18825/2024 (22.10.2024), INFORME SOCIAL N° 528-2024-OGGRH-B.S. (28.11.2024), PROVEIDO N° 0011232/2024-MPL-OGA (03.12.2024), PROVEIDO N° 3787/2024-MPL-GM-OGPP (05.12.2024), CARTA N° 01789/2024-MPL-OGPP-OP (19.12.2024), CARTA N° 1022-2024/MPL-GM-OGPP (19.12.2024), INFORME LEGAL N° 481-2024/MPL-OGAJ (19.12.2024), CARTA N° 1442/2024-MPL-OGACyGD (20.12.2024), CARTA N° 125-2024/MPL-CAEyF (30.12.2024), PROVEIDO N° 0206/2025-MPL-OGACyGD (29.01.2025), PROVEIDO N° 00116/2025-MPL-OGA (31.01.2025), PROVEIDO N° 0427/2025-MPL-GM-OGPP (04.02.2025), CARTA N° 0188/2025-MPL-OGPP-OP (06.02.2025), Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Documento S/N. de registro de trámite documentario N° 18825/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, la Sra. María Felicita Aguilar Siesquen, solicita apoyo económico, para su tratamiento profesional médico, ante ser diagnosticada, con pre cáncer al cuello uterino.

Que, con Informe Social N° 528-2024-OGGRH-B.S. de fecha 28 de noviembre de 2024, la asistente social manifiesta que la solicitante es de situación económica, baja pobre extrema, tiene cuatro hijos en etapa escolar y uno en etapa infantil, carece de soporte y/o apoyo familiar, su esposo no cuenta con trabajo estable y requiere operación urgente.

Que, con Carta N° 01755/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 17 de diciembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber de haber realizado la evaluación presupuestal de los créditos presupuestarios del Pliego 301238: Municipalidad Provincial de Lambayeque por rubro y genérica de gasto 2.5. encontrándose marco presupuestal no certificado, lo cual permite emitir la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.1,000.00. Por lo que de ser procedente la opinión legal, y previo conocimiento y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Informe Legal N° 481-2024/MPL-OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y con base en los informes técnicos de las áreas competentes, es de la opinión que resulta procedente lo petitionado por la Sra. María Felicita Aguilar Siesquén, sobre apoyo económico por el monto de S/.1,000.00, la misma que se encuentra diagnosticada con pre cáncer al útero.

Que, con Carta N° 125-2024/MPL-CAEyF de fecha 30 de diciembre de 2024, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 028/2025-MPL PÁG. 02

Finanzas, hacen de conocimiento que contando con la documentación necesaria y tratándose de un acto humanitario, dictaminan en precedente lo solicitado por la Sra. María Felicita Aguilar Siesquén.

Que, con Carta N° 0188/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 06 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000236, cuyo resumen es: N° CCP 00326, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONOMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DE ENFERMEDAD SOLICITADO POR LA SRA. MARIA FELICITA AGUILAR SIESQUEN SEGÚN CARTA N° 125-2024/MPL-CAEYF Y PROVEIDO N° 1116/2025-MPL-OGAJ, importe total: S/. 1,000.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 28 de enero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico para solventar gastos de enfermedad solicitado por la Sra. María Felicita Aguilar Siesquén, según carta N°125-2024/MPL-CAEYF Y PROVEIDO N°1116/2025-MPL-OGA por el monto económico de S/.1,000.00 soles, y de acuerdo a la Carta N° 0188/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000236, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

● Calle Bolívar N° 400
☎ (074) 605830 / 605840
🌐 www.munilambayeque.gob.pe
📘 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
avanza



DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADOS

ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
TEL: (57) 1 261 1000
FAX: (57) 1 261 1001
WWW.MUNICIPALIDADDEBOGOTA.GOV.CO

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
TEL: (57) 1 261 1000
FAX: (57) 1 261 1001
WWW.MUNICIPALIDADDEBOGOTA.GOV.CO